

J. G. O.
28 Mayo/89
a J

En 28 del mes ultimo tuve
la honra de presentar à esa digna
Junta de Gobierno una pro-
posición para que me fuese ad-
judicado este Gran teatro bajo las
condiciones consignadas en el
pliego al efecto formulado por
la misma, pero con facultad
para que en los 5 meses à que
alcanza el año teatral pudiese
durante un mes y medio dar
funciones que no fuesen de ope-
ra italiana, pero si de espectá-
culos grandiosos, dignos de la ca-
tegoría del Coliseo, esto es, una
grandiosa y verdadera nove-
dad en Barcelona, píciria la
aprobación de dicha Junta de
Gobierno.

Con posterioridad à la

indicada fecha se me ha ocurrido la duda de si puede ser poco explícito al formular la proposición antes expresada, y bajo este concepto creo convenientemente aclararla á fin de evitar toda mala inteligencia que sería yo el primero en deplorar pues no es posible poner en duda mi deseo de corresponder á la confianza que he merecido de esa distinguida sociedad durante los siete años que he tenido á mi cargo la dirección del Gran Teatro del Liceo -

Al proponer que se me facultara para que durante un mes y medio en los cinco á que alcanza el año teatral pudiese dar funciones

distintas de las de ópera italiana, entendi, que, sobre estar dicha facultad subordinada siempre á la previa autorización de la Junta de Gobierno, no habia de perjudicar en lo mas minimo á los tres Accionistas ni al crédito e importancia del teatro, antes al contrario, las funciones que se dieran en sustitucion de las de ópera italiana, habian de enaltecer el crédito de que actualmente goza.

De esta suerte creo que en la época intermedia entre las dos temporadas de inauguracion y de Primavera en que las funciones deberian serlo forzosamente de ópera italiana, podrian las mismas

sustituirse por las indicadas, con lo cual vendría à darse mayor variedad à los espectáculos, llamando la atención y la concurrencia del público, que, como es sabido se retrae siempre en dicha época que coincide con la del Carnaval decayendo de una manera notable las funciones de ópera en perjuicio del público y de la Compañía.

Si, apesar de ello, no estimare esa Sociedad que son bastante poderosas las razones indicadas para modificar el pliego de condiciones y estaba dispuesta à aumentar la subvención que ahora disfruta la Compañía, entonces no tendría

inconveniente alguno en
aceptar dicho pliego de con-
diciones mediante que, el
aumento de subvención
fuese tal, que me permi-
tiera poder cumplir las ac-
tuales exigencias de los ar-
tistas de su más car-
tello.

Lo que creo deber po-
ner en conocimiento de
V. S. a los efectos que pro-
cedan.

Dios guarde a V. S. muchos años

Barcelona 19 Marzo 889

Alberto Heris

M. Utre Sr Presidente de la Junta de Gobierno
de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo